

UAP

EN LA UAP
TÚ ERES PARTE
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES
QUE AFECTA A LA PROMOCION Y DESARROLLO DE
ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TAMBO GRANDE – 2021”**

PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

BACH. MISTICA MARIANLLELY CORDOVA VALLADOLID

ASESOR

MTO. DAVID GUSTAVO MOROTE CHAMORRO

CHULUCANAS, JUNIO 2022

DEDICATORIA

A Dios por protegerme con sus bendiciones, por hacer de cada oración una fuerza para el logro de esta meta.

A mi familia por su confianza y motivación constante que me brindaron, en especial a mi madre Carmen Esmérita Valladolid Ruidias, por su amor y apoyo infinito, por sus enseñanzas, por nunca dejarme sola y por cada trabajo y sacrificio que hizo para ayudarme a concluir una meta importante para mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios porque sin él no hubiese podido concluir esta etapa de mi vida profesional, A mis padres y hermanos por su apoyo incondicional en el trayecto de mi vida, para el logro de mis objetivos.

De una manera especial a los encargados al equipo directivo de la Municipalidad. Por ofrecerme la información requerida para lograr los objetivos trazados en la presente tesis

INTRODUCCIÓN

De manera general, la función principal de una municipalidad, es proporcionar Contribución de los servicios públicos para garantizar mejores condiciones en la vida de los ciudadanos. Las recaudaciones aún no se encuentran estudiadas del todo.

Uno de los recursos necesarios para obtener ingresos en las municipalidades son los Recursos determinados, dentro de los cuales encontramos los impuestos municipales, que según Flores; Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

La recaudación del impuesto debe tener en cuenta la calidad de la gestión municipal gestionadas centralmente, centrarse en esta importante área es relevante porque la gestión municipal ya que está Comprometida a satisfacer los servicios de seguridad, salud, pavimentación, iluminación, desarrollo social, etc. Los municipios deben estar enfocados en lograr resultados efectivos mediante la redefinición de las finanzas públicas y Todo depende de los impuestos y el presupuesto estatal.

Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico y social del país o de alguna región. Esto se logra a través de los

recursos que se obtienen, los cuales se pueden destinar a fomentar a algún sector económico en particular, por ejemplo, a través de un impuesto sobre el consumo de gasolina mediante el cual se pretenda financiar la construcción de carreteras.

El presupuesto, es la herramienta a través de la cual los alcaldes desarrollan Los planes de gobierno y, en consecuencia, las funciones que se les asignan la democracia. Por esta razón, los presupuestos deben reflejar planes a largo, mediano y corto plazo. Los plazos se establecen en el plan de desarrollo coordinado y permiten la evaluación cumplimiento de los objetivos fijados por la dirección; Creando así desarrollo para las Expectativas socioeconómicas de la población. Dado que la ejecución presupuestaria es una herramienta de gestión, su funcionamiento debe Cumplir con los estándares gubernamentales, apuntar a lograr el plan acción nacional, descrita en el plan estratégico nacional o local; De ahí su fórmula, La aprobación y ejecución debe ser de manera que asegure el cumplimiento de los objetivos establecido en el plan.

El presupuesto municipal desempeña un papel de desarrollo humano, económico, social, ambiental y cultural de la población que forma parte de la circunscripción territorial; basándose en necesidades prioritarias y promovidas por las comunidades o la sociedad civil organizada, en consonancia con directrices de gestión prescritas por el alcalde, que se mantienen en proceso de presupuesto participativo. Misma población, que se organiza a través de la promoción y desarrollo de organizaciones de base, organizaciones que expresan

el involucramiento de la propia población en la solución de algunas necesidades desatendidas por el estado.

El presente tema de investigación titulado “ejecución presupuestal de los impuestos municipales que afecta a la promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base en la municipalidad distrital de tambo grande - 2021”, y cuyo propósito fundamental de esta labor de investigación es brindar información documentada y basado en estudios estadísticos que permitan evidenciar la distribución de los impuestos municipales destinados a la promoción y desarrollo de las organizaciones sociales de base, y a la vez generar información útil para que los funcionarios públicos tomen decisiones asertivas en el área de recaudación y la ejecución del gasto, destinado a este rubro que en su mayoría se encuentra desatendido, y más aún cuando es de gran necesidad por la crisis que estamos pasando.

La problemática, teniendo un enfoque general y específico, es planteada de la siguiente manera: General, ¿Cuál es el presupuesto municipal destinado a la promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base en la municipalidad distrital de tambo grande - 2021?, específico cuales son las fuentes de financiamiento para la recaudación de impuestos? ¿De qué manera se ejecuta el gasto de la recaudación de impuestos dirigidos a la promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base en la municipalidad distrital de tambo grande - 2021?

En este contexto, la investigación se justifica, porque la ejecución presupuestal municipal que comprende la administración correcta y eficiente de los recursos económicos que dispone una Municipalidad como órgano de gobierno local por lo general se enmarcan dentro de los planes de desarrollo concertado local, los mismos que recogen las prioridades de desarrollo socioeconómico de su circunscripción; sin embargo, esta situación esperada, no siempre es catalogada como positiva por la población.

Desde el enfoque teórico, la presente investigación contribuye a brindar información de orden teórico sobre las variables como son, la ejecución presupuestal municipal y la promoción y desarrollo de las organizaciones de base, desde un enfoque de las ciencias contables, que puedan ser consideradas para la elaboración de planes, otros proyectos, sobre la base de las teorías que se detallan en la investigación. Y desde el punto de vista práctico se justifica porque, Conocer cómo se ejecuta el presupuesto de la municipalidad y su relación con el desarrollo social y económico, que permita identificar la causalidad entre ambas variables y así, desde el campo de la práctica de la administración pública, aplicarlas de manera que reduzcan brechas como la pobreza y la exclusión social, ya que son los Factores que deberían ser la base de cualquier decisión posterior de planificación e inversión, en este caso, el enfoque contable y de gestión.

Desde lo social, la importancia del estudio radica en que permite explorar cual es la situación y la problemática de la municipalidad provincial de Tambo Grande en materia de ejecución presupuestaria y su relación con el desarrollo

socioeconómico, Ayuda a conocer el efecto de los resultados obtenidos y su efecto sobre la población, lo que constituye el fin de cualquier intervención estatal. Finalmente, el objetivo de este trabajo de investigación es diseñar una correlación cualitativa, porque entramos en el estudio interactuando con la entidad evaluada, ya que es su medida. Por ello, este trabajo es útil ya que servirá de guía para otros trabajos similares que utilicen los mismos diseños metodológicos.

Objetivo General

Interpretar la ejecución presupuestal destinada a la promoción y desarrollo de las organizaciones sociales de base en la Municipalidad Distrital de Tambogrande en el 2021.

Objetivos Específicos

- Determinar el Nivel de ejecución presupuestal de la Municipalidad de tambo grande año 2021
- Determinar las fuentes de financiamiento de la recaudación de ingresos para la ejecución presupuestal año 2021
- analizar la ejecución del gasto de la recaudación de impuestos dirigidos a la promoción y desarrollo de las organizaciones de base año 2021.

RESUMEN

La investigación titulada “ejecución presupuestal de los impuestos municipales que afecta a la promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base en la municipalidad distrital de tambo grande - 2021”, donde analizaremos el destino de los fondos que por diversas fuentes de financiamiento se capta.

En sus conclusiones detalla que: La municipalidad distrital de Tambo Grande tuvo como PIA la cantidad de S/45,217,888 soles, incrementados posteriormente mediante el PIM a S/ 171,898,815 soles, para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales destinó para la atención del rubro de Promoción y desarrollo de Organizaciones sociales de base, la suma de S/ 963,780 soles, logrando ejecutar S/ 261,062 soles osea solo el 27.1 % del PIM. Esto tal vez, debido a las escasas políticas y proyectos de desarrollo social, sumado a las deficientes estrategias de seguimiento en el gasto público, destinado a la promoción de organizaciones sociales. Siendo de mucha importancia en estos momentos de crisis, donde la población requiere del gobierno y su acercamiento para atender sus necesidades. Por lo cual se necesita de estudios posteriores que nos permitan determinar las causas de dicha deficiencia en la ejecución presupuestal destinado a este rubro.

Las organizaciones sociales de base, desarrollaron y siguen desarrollando estrategias de participación ciudadana que permite amortiguar los efectos de la crisis económica. Por lo cual son de gran importancia para encaminar soluciones a demandas que no son atendidas por el estado generalmente, promoviendo nuevos espacios de acercamiento de la población con el gobierno, a través de una participación más activa en el gasto público

Palabras clave: Ejecución presupuestal, desarrollo socioeconómico, municipalidad, recursos determinados, organización de base.

TABLA DE CONTENIDOS

CARATULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN.....	iv
TABLA DE CONTENIDOS.....	xi
CAPÍTULO I: RESEÑA HISTORICA Y GENERALIDADES	15
1.1. Antecedentes de la Ciudad.....	15
1.2. Actividades económicas y Financieras.....	17
1.2.1. Misión.....	17
1.2.2. Visión.....	18
1.2.3. Estructura Organizacional.....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	22
2.1. Antecedentes.....	22
2.2. Marco Conceptual.....	25
2.2.1. Variable Ejecución presupuestaria.....	25
2.2.1.1. Presupuesto público.....	25
2.2.1.2. Los gobiernos locales.....	26
2.2.1.3. Clasificación por fuentes de financiamiento Ingresos.....	27
2.2.2. Variable Organizaciones Sociales.....	36
2.2.2.1. Historia y conceptualización.....	36
CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL CASO	37

4.1. Descripción de la casuística	40
4.1.1. Diagnostico	48
4.1.2. conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	52
Referencias	52
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1
Tabla 2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2
Tabla 3 RECURSOS DETERMINADOS	3
Tabla 4 EJECUCION DEL GASTO	4
Tabla 5 ORGANIZACION Y DESARROLLO DE BASE	5
Tabla 6 EJECUCION DEL GASTO-FUENTES DE FINANCIAMIENTO	47

CAPÍTULO I: RESEÑA HISTORICA Y GENERALIDADES

1.1. Antecedentes de la Ciudad

Según (Municipalidad de Tambogrande) Los tambos, denominados en aquella época Tampus, eran lugares de descanso, abastecimiento, posada o alojamiento de los caminantes, viajeros y chasquis. Poco a poco se fueron poblando hasta convertirse en centros administrativos, productivos y militares.

En este camino del inca existía un lugar de tránsito que fue cobrando notable importancia; era el eje que comunicaba Poechos y la costa norte (Piura) en la ruta a Quito. En este sitio se construyó el TAMBO más GRANDE de la región. Con el correr de los años fue llamado Tambo Grande. Fue en esta zona donde se levantó Pelingará la única fortaleza de piedra de que hasta hoy se tiene noticia en la antigua jurisdicción Tambograndina.

El 27 de Setiembre de 1532, Francisco Pizarro llegó a Tambogrande. En su recorrido fueron aproximadamente 160 españoles los que sometieron a los pueblos y se repartieron las tierras que encontraron a su paso. Las tierras de Tambogrande fueron adjudicadas al español Miguel Salcedo Uribe. Posteriormente, el 12 de setiembre de 1595 se marca el inicio legal de las haciendas en Tambogrande, cuando Miguel Salcedo Uribe, hijo del conquistador, pidió la adjudicación de las tierras de Pelingará ante el Juez Real Visitador capitán García Paredes Ulloa. Después se convierte en propietario de

4 sitios y corrales de ganado en Suipirá, Peicará, Lucutín (Malingas) y Tambo de los Ahorcados.

En 1638, Miguel Salcedo Uribe vende las tierras de Bonapira a Diego Benites. Hasta más allá de la mitad del siglo XVII, la población se mantuvo dispersa entre las haciendas del Medio Piura.

Sólo a partir de 1783 se da comienzo a la vida urbana gracias al cura vicario de Piura y al obispo Baltazar Jaime Martínez de Compañón y Bujanda, quien el 8 de Julio fundó el pueblo con el nombre de San Gabriel con 523 habitantes aproximadamente. Los hermanos Del Castillo cedieron el terreno más estéril de su hacienda, un cerro y la zona adyacente, para el pueblo. La condición fue que se pagara alquiler por el suelo y no intervenir en el potrero. La nieta de Mariana Del Castillo, doña Josefa Echeandía Ramos, se casó en 1834 con el coronel Andrés Rázuri, militar de la Independencia.

El 8 de octubre de 1840 es creado por decreto el distrito de TAMBOGRANDE. Mediante Ley de 30 de marzo de 1861 se ratifica el decreto anterior. Su capital es Tambo Grande que en 1866, mediante decreto se eleva a categoría de pueblo, disponiéndose la expropiación de los terrenos necesarios y el pago a los propietarios. El 11 de diciembre de 1866, el prefecto Díaz y las autoridades locales recibieron el terreno cedido por Andrés Rázuri a fuerza de ley.

En 1852. Antonio Raimondi en su viaje al Perú, de paso por Tambogrande, recogió algunas muestras como “limonita” (peróxido de hierro hidratado) con óxido de manganeso. De esta manera descubrió los yacimientos de hierro de Tambogrande. A partir de ahí se despertó la ambición privada y gubernamental de explotar la mina, que después se comprobó era polimetálica, pues había oro, plata, cobre y otros metales. La Ley N° 5898, promulgada el 22 de noviembre de 1927 por el presidente Augusto B. Leguía, expresamente indica en su Artículo 1° “Elevase a la categoría de villa, los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, del departamento de Piura”.

1.2. Actividades económicas y Financieras.

1.2.1. Misión

Proporcionamos servicios públicos de calidad que promueven la seguridad, ciudadana, salud, educación y calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Identificamos, respondemos y centramos nuestra atención en las necesidades del sector rural y urbano , a través de la optimización de los servicios municipales, la implementación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura y la incorporación de modelos y tecnologías modernas de gestión; creando un ambiente motivador en los usuarios y/o beneficiarios.”

1.2.2. Visión

La Municipalidad Distrital de Tambogrande al año 2016, es una institución pública moderna, promotora del desarrollo integral y sostenible, con recursos humanos calificados y comprometidos, que brindan servicios con calidez; y contribuye a reducir las necesidades básicas insatisfechas de la población, con desarrollo humano, ambiental y ecológico, con gran dinámica participativa de su población, trabajando concertadamente con las Municipalidades de Centros Poblados, instituciones públicas, privadas y actores sociales del distrito de Tambogrande.

1.2.3. Estructura Organizacional

La estructura orgánica de la municipalidad Distrital de tambogrande es la siguiente

Órganos de alta dirección

- Consejo Municipal
- Alcaldía
- Gerencia Municipal

Órganos Consultivos y de Coordinación

- Comisión de Regidores
- Consejo de coordinación local Distrital
- Comités distritales

Órgano de Defensa Jurídica

- Procuraduría Pública Municipal

Órgano de Control Institucional

- Oficina de control institucional

ORGANOS DE ADMINISTRACION INTERNA

Órgano de Asesoramiento

- Gerencia de Asesoría Jurica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - Subgerencia de Programación de inversiones (OPMI)
 - Subgerencia de Formulación de Proyectos (UF)
 - Subgerencia de Presupuesto
 - Subgerencia de Tecnología de la información y comunicación.

Órganos de Apoyo

Secretaria General

Gerencia de Administración

- Subgerencia de Abastecimiento
- Subgerencia de contabilidad
- Subgerencia de Tesorería
- Subgerencia de Recursos Humanos

Órganos de Lina

Gerencia de Administración Tributaria

Gerencia de Infraestructura

- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras y Mantenimiento
- Subgerencia de Catastro

Subgerencia de Maquinaria

Gerencia de Desarrollo Socioeconómico

Subgerencia de Desarrollo Social

Subgerencia de Servicios Públicos

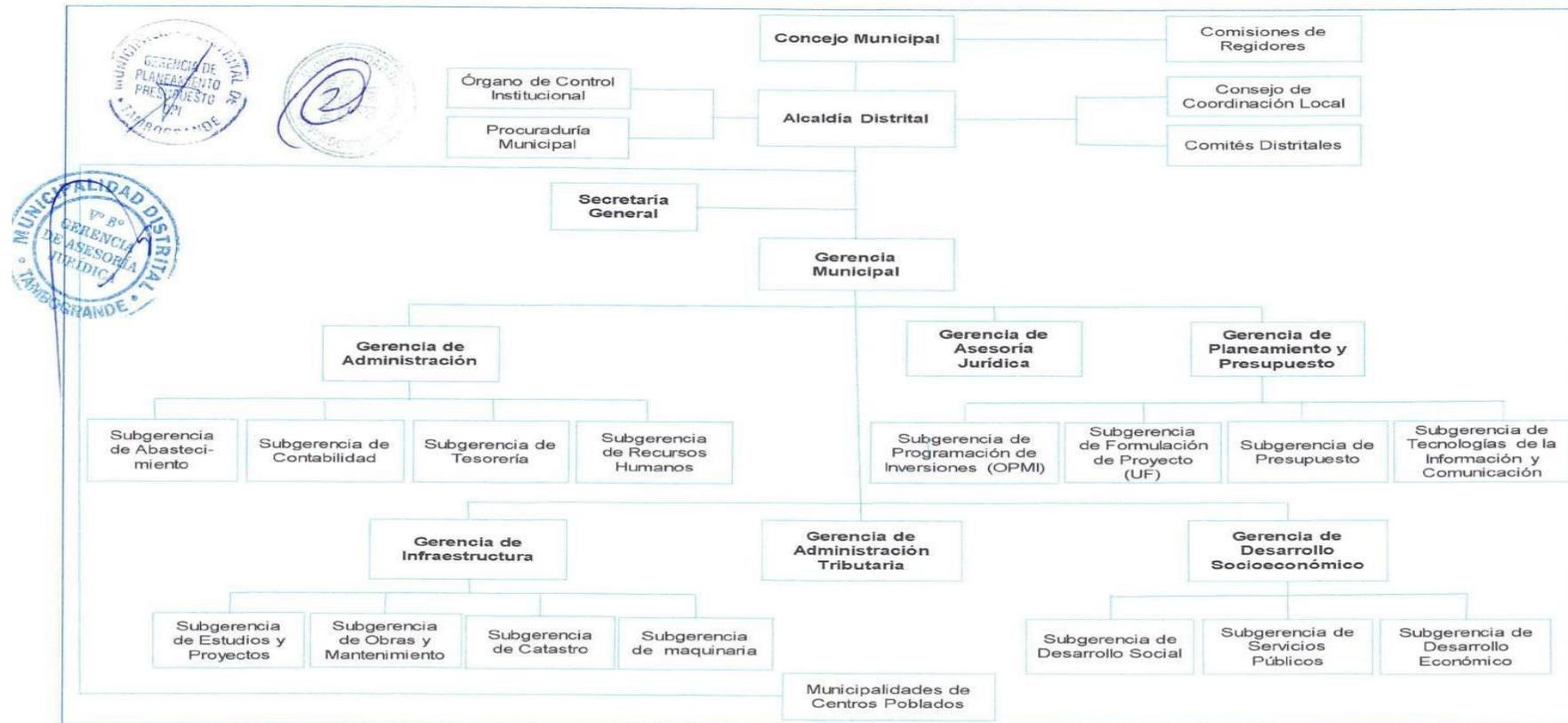
Subgerencia de Desarrollo Económico

Órganos Descentralizados

Centros Poblados



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



Fuente: Pagina de la municipalidad distrital de Tambogrande

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Internacionales

Según (Lemus, Torres, Cubillo, & Camelo, 2017) en su investigación tiene como objetivo reconocer el comportamiento de la inversión pública en Colombia entre 1954 y 2013, así como su relación con los lineamientos de política económica contenidos en los planes de desarrollo suscritos por los diferentes gobiernos. Para tal fin, se recurrió a la utilización de un método cuantitativo en particular: la metodología de identificación de modelos para series temporales de Box-Jenkins, la cual permite identificar los cambios suscitados en los gastos de inversión en los últimos 50 años y posibilita además un pronóstico para el cuatrienio siguiente. Finalmente, se concluye que la inversión pública se encuentra altamente influenciada por los planes de desarrollo de cada gobierno. También se identifica una tendencia creciente con periodos de estancamiento o decrecimiento debido a coyunturas económicas.

De acuerdo con la serie analizada, la recesión del periodo 2008-2009 no generó efectos negativos en el rubro gastos de inversión pública en lo que concierne al Gobierno central, no obstante, sí repercutió en algunos sectores productivos y afectó negativamente algunas variables macroeconómicas, lo cual ocasionó que el Gobierno debiera apoyar a los sectores afectados; por tal razón, el Estado

colombiano debería incentivar programas estratégicos que apalanquen el PIB estimulando el crecimiento de la economía.

Por su parte (Carpio, 2018) en su trabajo de investigación titulado *Plan de mejora en la ejecución presupuestaria del GAD Parroquial de Vilcabamba, Cantón Loja, periodo 2017*, analiza la ejecución presupuestaria en el GAD Parroquial de Vilcabamba, el cual tiene como tema principal desarrollar un plan de mejora para optimizar su gestión y así obtener un beneficio colectivo. Para lo cual se implementó métodos en la investigación tales como entrevistas aplicadas a los principales funcionarios del GAD para el acopio de información; un diagnóstico, análisis y evaluación del presupuesto, proporcionando una propuesta de un plan para mejorar la administración en base a la distribución de recursos, solucionar falencias y necesidades que se requieren. Llegando a la conclusión que El GAD Parroquial de Vilcabamba debe coadyuvar a la recaudación tributaria del Estado, mediante un convenio con la banca pública realizando campañas para concientizar a los contribuyentes de la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y el Estado proceda a aplicar el cobro de todos los tributos establecidos por la ley, y de esta forma la Institución se vea beneficiada mediante su aporte, con una asignación total de recursos y a su debido tiempo permitiéndole obtener capacidad suficiente de solventar obligaciones a corto y largo plazo.

Nacionales

(Jumpa, 2019) en su investigación titulada *Impacto de la ejecución del presupuesto por resultados del Gobierno Regional en la calidad de proyectos de inversión pública en la Provincia de Pasco, en el 2015*, concluyendo que, de acuerdo a los expedientes técnicos ejecutados y avance de los recursos financieros y físico de los proyectos ejecutados, no han sido aplicados de acuerdo a normas, directivas y compromisos asumidos por los funcionarios y empleados del área de Planificación y presupuesto del Gobierno Regional de Pasco, y las empresas comprometidas. Los expedientes técnicos en educación, salud y abastecimiento del agua potable en los distritos de la Provincia de Pasco no han sido ejecutados de acuerdo a las metas financieros y físicos programados por la falta de participación en forma eficiente de los involucrados, escaso número de profesionales con experiencia y especialización en identificación, formulación y evaluación de proyectos sociales. La falta de reuniones técnicas para la ejecución y utilización del presupuesto por resultados, inadecuado uso de los recursos financieros, humanos, logísticos que no han sido evaluados y corregidos oportunamente, debido a dichos factores en el período de estudio se han obtenido un impacto negativo de los proyectos sociales y expedientes técnicos programados en los distritos de la Provincia de Pasco.

(Suxe & Ortiz, 2020) en su trabajo de investigación titulada *Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Rioja y su relación con el desarrollo socioeconómico, año 2018*, investigación del tipo básica, correlacional, cuantitativa, transversal y orientada a la comprobación; con un

diseño correlacional no experimental, llegó a la conclusión que Existe relación entre la ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Rioja con el desarrollo socioeconómico, año 2018, evaluados con el coeficiente de correlación de Pearson, con un valor de 0.637 correlación positiva buena, con un nivel de significancia bilateral de 0.00, y nivel de significancia de 0,01. Indica que el desarrollo humano no necesariamente mejora con el aumento del volumen del total del gasto público, inclusive ni con el de la inversión, pues ello depende en últimas, hacia donde vayan dirigidos o destinados – focalizados- los recursos.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Variable Ejecución presupuestaria.

2.2.1.1. Presupuesto público.

Según la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El Presupuesto compone la herramienta de dirección del Estado que autoriza a las entidades alcanzar sus propósitos y objetivos incluidos en su Plan Operativo Institucional (POI). De igual forma, es la manifestación conjunta de los desembolsos a considerar durante el año fiscal, por las distintas entidades que son parte del Sector Público.

a) Recursos Ordinarios.

Según el Clasificador de fuentes de financiamiento del Ministerio de Economía, Compete a los ingresos de las cobranzas tributarias y otros conceptos; inferidos a los montos pertenecientes de las retribuciones de recaudación y servicios

bancarios; del cual no están asociados a ninguna entidad y representan fondos disponibles de autonomía programación.

b) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Según el Clasificador de fuentes de financiamiento del Ministerio de Economía, Constituye los recursos de origen externo procedente de procedimientos de crédito realizadas por el Estado con Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros. De igual forma, toma en consideración los recursos provenientes de los mercados de capitales.

2.2.1.2. Los gobiernos locales

Según la ley orgánica de municipalidades N° 27972, son “entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización” Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines metodológicos (Aliaga, 2010) como se citó en (Suxe & Ortiz, 2020)

A) Finalidad

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Aliaga, 2010)

B) Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia. La autonomía establecida por la Constitución Política del Perú para las Ciudades Autónomas radica en el derecho a ejercer los negocios de gobierno, administración, administración y apego al ordenamiento jurídico (Mayor, 2011)

2.2.1.3. Clasificación por fuentes de financiamiento Ingresos

Reúne los fondos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público en relación al origen de los recursos que lo conforman. Las Fuentes de Financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público. (Soto, 2015)

A) Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de pagos, por concepto de gastos corrientes, gastos de la cuenta de capital y servicio de la deuda, que realizan los organismos con cargo a las asignaciones presupuestarias aprobadas en sus respectivos presupuestos. Tiene por objeto la prestación de servicios, servicios públicos y procedimientos desarrollados por las dependencias de acuerdo con sus funciones y objetivos corporativos. (Soto, 2015)

B) Recursos ordinarios

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación (Soto, 2015)

Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) – Ley Pública N° 480. (PCM; 2017)

C) Recursos directamente recaudados

Comprenden los ingresos generados y administrados directamente por los organismos estatales, entre las que se encuentran las rentas inmobiliarias, tasas, ventas de bienes y prestación de servicios; Así como los ingresos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la ley vigente. Incluye resultados financieros y saldos de balance de años anteriores. (Soto, 2015)

D) Recursos por operaciones oficiales de crédito

Incluyen fondos de fuentes internas y externas provenientes de actividades crediticias que el Estado realiza con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, así como asignaciones provenientes de líneas de crédito. Asimismo, tiene en cuenta el dinero que proviene de las actividades del país en

los mercados de capitales internacionales. Incluye las diferencias de cambio, así como los saldos de balance de años anteriores. Solo en el caso del desempeño financiero del gobierno local se incluye. (Soto, 2013)

E) Recursos determinados

Comprende los Rubros; Contribuciones a Fondos, fondo de Compensación Municipal, impuestos Municipales, Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (Soto, 2015)

- **Contribuciones a Fondos**

Los trabajadores son los principales contribuyentes a este fondo debido a que son sus aportes obligatorios los que, de acuerdo a las leyes vigente, lo estipulan.

Dentro de estos aportes obligatorios realizados tanto por los trabajadores como por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Los aportes a los fondos previsionales, también se consideran las que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.

- **Fondo de compensación Municipal**

En este fondo de compensación municipal se incluían los ingresos que proceden del Impuesto de Promoción Municipal, como del Impuesto al Rodaje y también del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

- **Impuestos Municipales**

Los tributos que por impuestos municipales se recaudan o ingresan al presupuesto de las municipalidades no producen una contraprestación directa hacia los contribuyentes, entre los que mencionaremos:

- Impuesto de Alcabala
- Impuesto Predial
- Impuestos a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- Impuestos a los Juegos de Casino
- Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

También se Incluye el rendimiento financiero y los saldos de balance de los periodos anteriores.

- **Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones**

A partir del año 2003 las municipalidades han visto incrementados sus presupuestos por los ingresos provenientes del canon minero que resulta de la repartición del 50% del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras en la jurisdicción municipal y que tiene una distribución en todo el ámbito de la región.

El estado considera que la explotación económica de los recursos no renovables que son extraídos de la zona de incidencia de explotación tiene derecho a

percibir estos ingresos, también se consideran en este punto los fondos por regalías mineras que es una compensación a la extracción de los recursos naturales de la zona, la participación de rentas de aduana que es un porcentaje de la recaudación de todas las aduanas del Perú y también las transferencias debido a la eliminación de exoneraciones tributarias.

2.2.1.4. EL PIA

Es el presupuesto que se destina o se aprueba inicialmente a cada entidad pública, de los cuales se encuentran relacionados con los créditos presupuestarios de acuerdo a la ley del presupuesto público, los cuales serán aprobadas para el periodo correspondiente, por otro lado, las empresas y organismos públicos que corresponden a los gobiernos regionales o locales u otro órgano desconcentrado, sus créditos presupuestarios serán aprobados de acuerdo a decreto supremo.

A) Aprobación del PIA de los Gobiernos Locales

Las Municipalidades aprueban su PIA del periodo o año fiscal correspondiente, de acuerdo a lo normado en el inciso 2) del numeral 53.1 artículo 53 de la ley N° 28411 que es la ley General del Sistema de Presupuesto.

De acuerdo con esta misma ley el PIA debe ser aprobado y promulgado en un plazo que no supere el 31 de diciembre de cada año anterior.

De no aprobarse el PIA en el plazo estipulado se aplicará la normativa vigente en el numeral 54.2 de la misma ley N° 28411

B) El PIA y la Dirección General de Presupuesto Público.

1). Al inicio de cada año fiscal, todas las municipalidades distritales incluso el municipio Provincial presentaran en un plazo no mayor a cinco días hábiles El PIA que incluye lo siguiente:

a) Acuerdo de Concejo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura,

b) Resolución que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura.

c) Acuerdo del Concejo donde aprueba las dietas vigentes con su respectiva previsión efectuada para el año fiscal.

También las Municipalidades Distritales presentaran sus reportes para la aprobación del PIA que son obtenidos a través del “Módulo de Programación y Formulación Presupuestal” del SIAF-SP:

2). Las autoridades de las Municipalidades Provinciales, en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles del mes de enero del año respectivo, aseguran a nivel provincial las resoluciones de aprobación del PIA y toda la demás información a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, de los respectivos PIAs municipales.

C) Entrega del PIA a la Comisión de Presupuesto del congreso y a la Cuenta General de la República también del Congreso y a la Contraloría General de la República

Las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a la ley N° 28411, deberán presentar el Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto

y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, incluyendo la información del Módulo de Programación y Formulación Presupuestal a la que se refiere el numeral 2.2 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, en el plazo de quince (15) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo

En la misma oportunidad, se deberá enviar los PIAS de las Municipalidades Distritales que conforman cada provincia, debiendo adjuntarse la información precisada y detallada en el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma vigente.

2.2.1.5. EL PIM

El Presupuesto institucional modificado de la entidad pública (PIM) con sus respectivas modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, realizadas durante el transcurso del año fiscal y que parte del PIA.

Se realizan una serie de modificaciones generadas por ingresos que no habían sido considerados inicialmente pero que posteriormente se actualizan.

Entre las cuales tenemos:

- La primera, Incorporación de los saldos de Balance.
- La Segunda; Incorporación de Tránsferencias por Canon Sobre canon y Regalías Mineras
- La tercera; Incorporación de transferencias del MEF
- La cuarta: Préstamos solicitados por la Municipalidad

- La quinta; por Ingresos extraordinarios

2.2.1.5. EJECUCION DE GASTO

Consideramos Gasto Publico a todo lo ejecutado por un Ente Público; los cuales estos pueden ser para el pago en la adquisición de bienes, pago de realización de servicios, las remuneraciones de los trabajadores, los intereses para honrar las deudas, la ejecución de obras, la intención es cumplir con lo presupuestado con la finalidad es tener una gestión eficiente que beneficie al sector.

En la ejecución del gasto Publico esta comprende fases muy marcadas las cuales mencionare a continuación; Inicialmente necesitamos la certificación del crédito presupuestal que nos indica que este gasto tiene el presupuesto y los fondos necesarios para gastar, a continuación la fase o etapa del compromiso que consiste en reservar parte del presupuesto destinado para afectar la compra de un bien o la adquisición de un servicio, luego tenemos la etapa del devengado donde se dispone a efectuar el registro contable producto del internamiento del bien o la satisfacción del servicio y por último la fase o etapa del pago en el cual el área de tesorería recibe información de contabilidad para desembolsar el pago por el cumplimiento de los proveedores.

A) La Certificación del Crédito Presupuestal

Para la convocatoria a algún tipo de contratación del estado es requisito solicitar y contar con la certificación presupuestal de acuerdo con la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y las reglas previstas en la normatividad del Sistema

Nacional de Presupuesto Público, en este entendimiento; las veces que se considere realizar un gasto con cargo a los créditos presupuestales, las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno deben emitir el correspondiente Certificado.

B) El Compromiso

La etapa del compromiso de gasto es la etapa en la cual la autoridad encargada determina su realización. En esta etapa se realizará una detracción de los créditos presupuestarios en favor del gasto que se va a ejecutar. En la etapa del compromiso, las instituciones llegan a un acuerdo con sus proveedores estableciendo formalmente la realización de obras, prestación de servicios, la provisión de bienes, las transferencias o subvenciones.

Los encargados ya sean funcionarios y servidores públicos realizan los compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, sin exceder el monto aprobado en los Calendarios de Compromisos; las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades sobre las autoridades a cargo.

C) El Devengado

En esta etapa o fase de la ejecución del gasto público, la entidad pública deberá haber recibido el bien en sus almacenes o el servicio que se adquirió a su entera satisfacción posteriormente se reconocerá mediante una obligación de pago la cual deriva de un gasto aprobado y comprometido, que se realiza previa confirmación documentaria ante las oficinas competentes que reclaman el

derecho del acreedor. El reconocimiento de esta obligación afecta el I Presupuesto Institucional, de manera definitiva

D) El Pago

Superada la etapa del devengado la siguiente etapa es la del pago, en la cual se ejecuta de dos maneras posibles; de manera parcial o de manera total, la obligación contraída hasta por el monto del gasto devengado, afectando a la correspondiente específica del gasto, para ello previamente se ha considerado la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es necesario que:

- Se haya destinado y registrado, a través del SIAF-SP, las autorizaciones de giro y de pago y procesados a través de la DGTP.
- Se realiza la verificación de la disponibilidad de los recursos depositados en la cuenta bancaria correspondiente, en el caso los fondos provengan de otras fuentes de financiamiento.
- Los pagos no proceden si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación el número de registro SIAF- SP correspondiente.

2.2.2. Variable Organizaciones Sociales de base

2.2.2.1. Historia y conceptualización.

Las Organizaciones Sociales de Base, no han necesitado de una Ley para existir. Las Organizaciones Sociales existen porque la realidad social, económica y cultural de nuestro país así lo manda. Es sabido por todos, que hacía la década del 50 al 60, se da inicio a una ola migratoria en Perú, motivo por el cual los

hombres y mujeres del interior (llámense departamentos, provincias, distritos o comunidades) ante distintos tipos de problemas optan por dar inicio a una migración hacia la capital. Posteriormente entre los 70 y 80, dicho proceso migratorio simplemente termina por consolidarse. El resultado es muy sencillo, hoy contamos con una nueva ciudad donde han venido aparecer los hoy llamados “nuevos barrios” (antes denominados Pueblos Jóvenes, Barriadas y Asentamientos Humanos

2.2.2.2. Ley de Organizaciones sociales de base

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente norma reglamenta la Ley N° 25307, en adelante la Ley, que declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Artículo 2.- De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos. Artículo

3.- Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la

perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA EL REGISTRO DE LAS OSB EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 6.- Para efectos de su inscripción las OSB deben contar con:

- a. Libro Padrón, en el cual constan el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigenal en el caso de aquellas personas que ejerzan alguno; y,
- b. Libros de Acta, uno correspondiente a las Asambleas Generales y otro a las Sesiones del Consejo Directivo, en los que consten los acuerdos adoptados.

Artículo 7.- Los órganos de gobierno de las OSB son:

- A. La Asamblea General de Asociadas y Asociados, que es el órgano supremo;
- B. El Consejo Directivo, que es el órgano ejecutivo; y, c. Los demás que la organización establezca en su estatuto.

Artículo 16.- Son funciones del Programa:

1. Participar en la definición de la política nacional alimentaria;
2. Fiscalizar la calidad de los alimentos distribuidos a nivel nacional;
3. Fiscalizar la transparencia en la adquisición de alimentos a nivel nacional;

4. Velar por el adecuado uso de los recursos destinados a los programas de asistencia alimentaria;

5. Programar planes de educación y capacitación a través de los programas y proyectos alimentarios; 6. Promover y difundir los derechos de alimentación, salud y desarrollo integral de los beneficiarios de los programas alimentarios.

Artículo 17.- El Programa se encuentra a cargo de un Comité de Gestión Nacional, conforme al Artículo 8 de la Ley, el que está integrado por:

a) Tres representantes de las OSB beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción;

b) Dos representantes de las entidades ejecutoras de los programas alimentarios, una de las cuales corresponderá al Sector de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH; y,

c) Un representante nacional de los Gobiernos Locales elegidos democráticamente.

Artículo 18.- Son funciones del Comité de Gestión Nacional:

1. Definir las acciones que realiza el Programa.

2. Velar por el cumplimiento de los fines del programa.

3. Emitir un informe semestral al Poder Ejecutivo, en el que se incluyan los resultados de su actuación y las recomendaciones necesarias para la consecución de los objetivos del programa.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE 2021

4.1. Descripción de la casuística

Tabla 1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Consulta Amigable de Ingresos (Mensual)

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Año de Ejecución: 2021

TOTAL	83,488,286,578	123,164,724,497	136,003,050,740
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Recaudado
E: GOBIERNO NACIONAL	56,304,667,866	66,329,656,522	80,408,514,621
M: GOBIERNOS LOCALES	19,612,831,122	41,981,156,740	41,027,218,205
R: GOBIERNOS REGIONALES	7,570,787,590	14,853,911,235	14,567,317,914

En el año 2021, el Presupuesto General de la Republica se proyectó recaudar la suma de S/ 83,488,286,578 de soles, en los cuales para los gobiernos Locales se proyectó con una recaudación de S/19,612,831,122 soles como presupuesto institucional de apertura, y así mismo, posteriormente se estableció una ampliación en la recaudación de ingresos mediante el presupuesto institucional modificado de S/ 41,981,156,740 soles, el cual representa un incremento del 214% respecto al presupuesto inicial de apertura, para las municipalidades; sin embargo se llegó a recaudar la suma de S/.41,027,218,205, lo que corresponde a un poco menos del 100% del total modificado.

Consulta Amigable de Ingresos

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Año de Ejecución: 2021

Tabla 2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

TOTAL	83,488,286,578	123,164,568,602	136,003,010,365
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	19,612,831,122	41,981,156,740	41,027,177,831
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	19,612,831,122	41,972,679,930	41,017,916,010
Departamento 20: PIURA	1,065,139,285	3,019,031,869	2,605,236,024
Municipalidad 200114-301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	43,814,551	170,311,380	121,100,870
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Recaudado
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,060,650	5,672,563	5,672,568
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	17,126,894	108,785,062	59,760,555
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	970,723	811,778
5: RECURSOS DETERMINADOS	24,627,007	54,883,032	54,855,968

Realizando el análisis de la composición de fuentes de financiamientos, En el año 2021, el Presupuesto General de la Republica recaudó la suma de S/ 41,017,916,010, de soles, correspondiente de los gobiernos locales, de los cuales S/121,100,870 soles provenían de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande; y en cuyo monto, S/.54,855,968, corresponde a los recurso determinados, lo que significa que un 45% de los ingresos recaudados por la municipalidad, provienen de esta fuente de financiamiento, representando casi la mitad del total de ingresos, de manera significativa.

Consulta Amigable de Ingresos

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Año de Ejecución: 2021

Tabla 3 RECURSOS DETERMINADOS

TOTAL	83,488,286,578	123,164,568,602	136,003,010,365
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	19,612,831,122	41,981,156,740	41,027,177,831
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	19,612,831,122	41,972,679,930	41,017,916,010
Departamento 20: PIURA	1,065,139,285	3,019,031,869	2,605,236,024
Municipalidad 200114-301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	43,814,551	170,311,380	121,100,870
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	24,627,007	54,883,032	54,855,968
Rubro	PIA	PIM	Recaudado
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	18,428,322	37,756,512	37,756,511
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	2,290,113	2,972,433	2,945,371
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,908,572	14,154,087	14,154,086

Siguiendo con el análisis, correspondiente al año 2021, La municipalidad de Tambo Grande recaudó la suma de S/. 54,855,968, de soles, por concepto de recursos determinados, de los cuales S/. 2,945,371 soles, provenían de la recaudación de los impuestos municipales; representando solo el 5% del total de los recursos determinados.

EJECUCION DE GASTOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBO GRANDE 2021

Consulta de Ejecución del Gasto

Año de Ejecución: 2021

Tabla 4 EJECUCION DEL GASTO

TOTAL	183,029,770,158	227,932,192,842	212,449,395,064	205,012,986,782	201,068,579,378	198,948,568,812	198,510,859,911	87.3
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	127,420,957,133	137,635,723,934	128,691,545,260	126,245,032,004	125,945,715,652	125,767,835,056	125,435,895,624	91.4
M: GOBIERNO LOCALES	21,648,693,818	45,009,386,111	40,429,173,029	36,438,102,139	33,818,764,332	32,280,583,591	32,243,051,055	71.7
R: GOBIERNO REGIONALES	33,960,119,207	45,287,082,797	43,328,676,775	42,329,852,639	41,304,099,394	40,900,150,166	40,831,913,232	90.3

En el año 2021, el Presupuesto General de la Republica asigno la suma de S/183,029,770,158 de soles, en los cuales para los gobiernos Locales se destinó la suma de S/21,648,693,818, soles como presupuesto institucional de apertura, y así mismo se otorgó posteriormente una ampliación presupuestal mediante el presupuesto institucional modificado de S/45,009,386,111 soles, el cual representa un incremento del 208% respecto al presupuesto inicial de apertura, para las municipalidades; dentro de las cuales se encuentra asignada la municipalidad distrital de Tambo Grande, lamentablemente la ejecución presupuestal solo alcanzo el 71.7 % es decir la suma de S/32,243,051,055 soles.

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

Año de Ejecución: 2021

Tabla 5 ORGANIZACION Y DESARROLLO DE BASE

TOTAL	183,029,770,158	227,932,192,842	212,449,395,064	205,012,986,782	201,068,579,378	198,948,568,812	198,510,859,911	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	45,009,386,111	40,429,173,029	36,438,102,139	33,818,764,332	32,280,583,591	32,243,051,055	71.7
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	45,000,909,301	40,422,241,824	36,431,289,065	33,811,953,814	32,273,789,275	32,236,261,740	71.7
Departamento 20: PIURA	1,150,609,552	3,164,656,576	2,947,690,315	2,613,381,455	2,346,299,199	2,196,432,976	2,193,080,299	69.4
Municipalidad 200114-301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	45,217,888	171,898,815	150,078,559	121,941,312	113,087,767	96,133,188	96,086,020	55.9
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	13,112,553	26,158,812	18,715,791	16,253,404	16,119,872	15,564,640	15,563,440	59.5
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	7,249,494	12,822,561	11,089,287	10,234,061	10,213,956	10,002,187	10,000,987	78.0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5001101: PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	163,805	963,780	595,546	405,818	405,818	261,062	261,062	27.1
Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	

23: PROTECCION SOCIAL	163,805	963,780	595,546	405,818	405,818	261,062	261,062	27.1
-----------------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	------

En el presente cuadro, apreciamos que la municipalidad distrital de Tambo Grande tuvo como PIA la cantidad de S/45,217,888 soles, incrementados posteriormente mediante el PIM a S/ 171,898,815 soles, para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales destinó para la atención del rubro de Promoción y desarrollo de Organizaciones sociales de base, la suma de S/ 963,780 soles, logrando ejecutar S/ 261,062 soles o sea solo el 27.1 % del PIM

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

Año de Ejecución: 2021

Tabla 6 EJECUCION DEL GASTO-FUENTES DE FINANCIAMIENTO

TOTAL	183,029,770,158	227,932,192,842	212,449,395,064	205,012,986,782	201,068,579,378	198,948,568,812	198,510,859,911	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	45,009,386,111	40,429,173,029	36,438,102,139	33,818,764,332	32,280,583,591	32,243,051,055	71.7
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	45,000,909,301	40,422,241,824	36,431,289,065	33,811,953,814	32,273,789,275	32,236,261,740	71.7
Departamento 20: PIURA	1,150,609,552	3,164,656,576	2,947,690,315	2,613,381,455	2,346,299,199	2,196,432,976	2,193,080,299	69.4
Municipalidad 200114- 301537: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	45,217,888	171,898,815	150,078,559	121,941,312	113,087,767	96,133,188	96,086,020	55.9
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	13,112,553	26,158,812	18,715,791	16,253,404	16,119,872	15,564,640	15,563,440	59.5
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	7,249,494	12,822,561	11,089,287	10,234,061	10,213,956	10,002,187	10,000,987	78.0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5001101: PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	163,805	963,780	595,546	405,818	405,818	261,062	261,062	27.1
Función 23: PROTECCION SOCIAL	163,805	963,780	595,546	405,818	405,818	261,062	261,062	27.1
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,500	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	100.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	136,305	957,780	589,546	399,818	399,818	255,062	255,062	26.6

En el presente cuadro, apreciamos que la municipalidad distrital de Tambo Grande ejecutó la cantidad de S/96,086,020 soles para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales se proyectó ejecutar un PIM de S/.957,780 soles, sin embargo, solo se hizo efectivo la suma de S/.255,062 soles, representado solo un 26.6% de lo proyectado.

CONCLUSIONES

1. En el análisis de la composición de fuentes de financiamientos, En el año 2021, el Presupuesto General de la Republica recaudó la suma de S/ 41,017,916,010, de soles, correspondiente de los gobiernos locales, de los cuales S/121,100,870 soles provenían de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande; y en cuyo monto, S/.54,855,968, corresponde a los recurso determinados, lo que significa que un 45% de los ingresos recaudados por la municipalidad, provienen de esta fuente de financiamiento, representando casi la mitad del total de ingresos, de manera significativa. Lo que refleja la importancia de la gestión de los gobiernos locales, en la recaudación de ingresos para el presupuesto nacional.
2. La municipalidad distrital de Tambo Grande es una entidad que pertenece al ámbito regional de Piura atiende a 119,086 habitantes, una gran cantidad ubicada en el ámbito rural y en situación de pobreza, con necesidad de programas sociales, por lo que programó S/963,780 soles para realizar la promoción y desarrollo de organizaciones de base, de los cuales ejecuto el 27.1 % es decir la suma de S/. 261,062 soles durante el periodo 2021, utilizando para ello de los recursos Determinados, la suma de S/255,062 y recursos Recursos directamente recaudados la suma de S/6000 soles.

3. La municipalidad distrital de Tambo Grande tuvo como PIA la cantidad de S/45,217,888 soles, incrementados posteriormente mediante el PIM a S/ 171,898,815 soles, para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales destinó para la atención del rubro de Promoción y desarrollo de Organizaciones sociales de base, la suma de S/ 963,780 soles, logrando ejecutar S/ 261,062 soles o sea solo el 27.1 % del PIM. Esto tal vez, debido a las escasas políticas y proyectos de desarrollo social, sumado a las deficientes estrategias de seguimiento en el gasto público, destinado a la promoción de organizaciones sociales. Siendo de mucha importancia en estos momentos de crisis, donde la población requiere del gobierno y su acercamiento para atender sus necesidades. Por lo cual se necesita de estudios posteriores que nos permitan determinar las causas de dicha deficiencia en la ejecución presupuestal destinado a este rubro.

4. Las organizaciones sociales de base, desarrollaron y siguen desarrollando estrategias de participación ciudadana que permite amortiguar los efectos de la crisis económica. Por lo cual son de gran importancia para encaminar soluciones a demandas que no son atendidas por el estado generalmente, promoviendo nuevos espacios de acercamiento de la población con el gobierno, a través de una participación más activa en el gasto público.

RECOMENDACIONES

- 1.- La municipalidad distrital de Tambo grande, debe de realizar un diagnóstico de necesidades de la población residente partiendo de un catastro y censo poblacional.
- 2.- La municipalidad distrital de Tambo Grande deberá ser más efectiva en ejecutar el presupuesto programado, y más aún, aquel destinado a la promoción y desarrollo de las organizaciones sociales de base.
- 3.-Se recomienda que La municipalidad distrital de Tambo Grande, debe mejorar en la capacitación del personal profesional calificado para realizar labores de planificación, presupuesto y contabilidad a fin de ser eficiente y eficaz en el gasto público.

Tobón, S., & Muñoz, J. (2013). *Impuesto Predial y Desarrollo Economico. Aproximacion a la realcion entre el impuesto predial y la inversion de los municpíos de Antioquia*. Obtenido de Ecos de Economia:
<http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>